

2-1000-2022-001365

Bogotá D.C., 08 de Abril de 2022

Doctor

Alfredo Rocha Rojas

Secretario general

Comisión Cuarta Constitucional Permanente

comision.cuarta@senado.gov.co

Bogotá DC

Asunto: Radicado 20221040000073121 Traslado por competencia - Debate control político
Comisión Cuarta Constitucional Permanente del Senado de la República.

Respetado Doctor Rocha,

En atención a la solicitud trasladada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF al Instituto Nacional de Salud-INS el 5 de abril de 2022, identificada con el número 20221040000073121, y que tiene relación con la información requerida por el Honorable Senado de la República en el marco de la proposición No. 116, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Conforme con lo dispuesto en el Decreto Ley 4109 de 2011, en su carácter de autoridad científico-técnica el Instituto Nacional de Salud, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, tiene dentro de sus funciones operar y desarrollar el sistema de vigilancia en salud pública en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Por tanto, las actividades de vigilancia de los eventos de interés en salud pública desarrolladas en el Instituto Nacional de Salud (INS) corresponden a la vigilancia epidemiológica.

Sobre la solicitud de "indicar cuál es la tasa actual de mortalidad de desnutrición en niños de 0 a 5 años que presenta el departamento de La Guajira, y cada uno de sus municipios"

Es pertinente precisar que la fuente oficial de la información en el tema de mortalidad en el país es el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE, la información derivada de la vigilancia epidemiológica es sólo una de las fuentes para conocer el comportamiento de la mortalidad, existen otras fuentes que son consolidadas por el DANE y no ingresan al Sistema de Vigilancia en Salud Pública del país (Sivigila).

Se presentan los datos oficiales publicados por el DANE, para el periodo correspondiente al año 2020 (tabla 1). Para el 2021 se adjuntan los datos del último periodo recopilado por la vigilancia en salud pública liderada por el INS, se informan por ser los más actuales, pero todavía son preliminares (tabla 2).

Tabla 1. Tasas de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años por municipio, en 2020, en el departamento de La Guajira, 2020, Colombia.

Fuente: DANE Proyecciones Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 y Estadísticas Vitales 2020.

Departamento	Municipio	Número de niños y niñas menores de 5 años a 30 de junio de 2020 (proyecciones CNPV 2018)	Número de casos de muertes por/asociadas a desnutrición en menores de 5 años por municipio DANE 2020	Tasa de mortalidad por desnutrición en menor de 5 años por municipio de residencia, en el departamento de La Guajira, año 2020	Tabla 2 . Número de casos de muerte por desnutrición en menores de 5 años, notificados al SIVIGILA, por municipio, en el departamento de La Guajira, 2021, Colombia.
La Guajira	Riohacha	23867	11	46,09	
La Guajira	Albania	3772	1	26,51	
La Guajira	Barrancas	4100	0	0,00	
La Guajira	Dibulla	4898	2	40,83	
La Guajira	Distracción	1452	0	0,00	
La Guajira	El molino	667	0	0,00	
La Guajira	Fonseca	5162	0	0,00	
La Guajira	Hato nuevo	2473	0	0,00	
La Guajira	La jagua del pilar	366	0	0,00	
La Guajira	Maicao	22351	19	85,01	
La Guajira	Manaure	13380	2	14,95	
La Guajira	San Juan del Cesar	4559	0	0,00	
La Guajira	Uribe	21361	11	51,50	
La Guajira	Urumita	1039	1	96,25	
La Guajira	Villanueva	2949	0	0,00	
Totales		112.396	47	41,82	

Municipio	Número de casos de muerte por/Asociada a desnutrición en menor de 5 años
Dibulla	4
Distracción	1
Fonseca	1
Maicao	15
Manaure	7
Riohacha	6
San Juan del Cesar	1
Uribe	7
Total general	42

Fuente: Instituto Nacional de Salud – SIVIGILA – Vigilancia Integrada de muerte del menor de 5 años por IRA, EDA o DNT, 2021

Esperamos que la información suministrada sea de utilidad para el cumplimiento de la importante labor

que adelanta la Comisión Cuarta Constitucional del Senado de la República.

Cordialmente;



MARTHA LUCIA OSPINA MARTINEZ

Directora General

Elaboró: GIANA MARIA HENRIQUEZ MENDOZA
Revisó: MAIRA LILIANA PEÑARANDA GARCIA
Revisó: FRANKLYN EDWIN PRIETO ALVARADO
Revisó: LUIS ERNESTO FLOREZ SIMANCA